



DECRETO

Expediente nº: 25575/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente (25575/2022) que se tramita para contratar el “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VIARIA**” por importe de 65.420,56 euros más 4.579,44 euros de IGIC, según informe de la Concejalía de Movilidad de fecha 28/08/23, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de material de señalización viaria para el Ayuntamiento de Arrecife	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31620000-8 (Aparatos de señalización acústica o visual). 34928471-0 (Materiales de señalización). 34942100-3 (Postes de señalización).	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): <b>143.925,23 euros</b> ; se incluye el 20% (13.084,11 sin IGIC) art. 204 LCSP y la disposición adicional 33 “contratos de suministros y servicios en función de las necesidades”	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: <b>65.420,56</b>	I.G.I.C. %: <b>4.579,44 €</b>
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: <b>70.000,00</b>	
Duración del servicio: un (1) año	Prórroga: un (1) año

Examinada la documentación que acompaña al expediente y visto el importe del contrato **se propone la adjudicación median e procedimiento abierto**, de conformidad con lo





previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VIARIA**” por importe de 65.420,56 euros más 4.579,44 euros de IGIC, con un plazo de ejecución de un (1) año.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato, mediante procedimiento abierto, quedando acreditado que la citada contratación mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que por el departamento de Contratación se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del citado expediente.

**CUARTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización previa.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**En Arrecife, a la fecha de firma al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

